

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2016-00051-00.

Al margen de la división efectuada por los demandados del predio objeto del presente litigio, la actora debe cumplir con la notificación de los vinculados, tal como se ordenó en auto del 8 de febrero del año en curso.

Además, acreditar el envío de la solicitud a la contraparte conforme al artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fcffc3524bb995c974c2eb23e4e94d7b80187969051ad4bc8a5b39353533689

Documento generado en 23/08/2021 07:25:34 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**